

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 713

FECHA: *Bogotá D.C., 3 de marzo de 2022*

LUGAR: *Sesión Virtual - Microsoft Teams*

ASISTENTES: *JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO, Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidió,*
CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JESÚS ANTONIO BEJARANO ROJAS, Viceministro Técnico, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO, Directora, Departamento Nacional de Planeación
LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA, Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.
LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal, y Secretario ad-hoc del CONFIS
CLARA PARRA BELTRÁN, Consejera Presidencial, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

INVITADOS: *JUAN GERARDO HUERTAS HUERTAS, Asesor, Grupo de Consolidación Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
DIANA CATALINA CHIRIVI GONZÁLEZ, Gerente de proyectos, Agencia Nacional de Infraestructura
DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO, Vicepresidenta de Estructuración, Agencia Nacional de Infraestructura
IVONNE ROCÍO LEÓN HERNÁNDEZ, Asesora, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
MANUEL CASTILLO GUZMÁN, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte
MARIELA CADENA DÍAZ, Coordinadora GIT Proyectos y Presupuesto OAP, Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
SUSANA CORREA BORRERO, Directora, Departamento Administrativo de Prosperidad Social
PIERRE GARCIA, Subdirector General de Programas y Proyectos, Departamento Administrativo de Prosperidad Social
CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ, Director de Infraestructura Social y Hábitat, Departamento Administrativo de Prosperidad Social
DIANA CAROLINA ESCOBAR VELASQUEZ, Directora de Proyectos e Información para la Inversión Pública, Departamento Nacional de Planeación
GABRIEL ARMANDO PIRAQUIVE GALEANO, Director de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación
MARIA ADELAIDA BARROS JARAMILLO, Asesor, Departamento Nacional de Planeación
YESID PARRA VERA, Director de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación

LADY KATHERIN SANDOVAL CHACON, Asesor, Departamento Nacional de Planeación

LAURA LILIANA TARAZONA BOHORQUEZ, Asesor, Departamento Nacional de Planeación

DIEGO MAURICIO ÁVILA ARELLANO, Asesor, Departamento Nacional de Planeación

LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ CABEZAS, Asesor, Departamento Nacional de Planeación

PASTOR HAMLETH SIERRA REYES, Jefe de Estudios Económicos, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

LUIS JAVIER PINILLA, Asesor, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

SEBASTIÁN VARGAS VARGAS, Profesional Especializado, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ELOÍSA FERNANDEZ DE DELUQUE, Secretaria Técnica, Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

RICARDO TORRES BELMONTE, Asesor Consejo Superior de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CAMILA ANDREA BAQUERO ARÉVALO, Asesora, Dirección General de Presupuesto Público Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

EDGAR ANTONIO GUIO RODRÍGUEZ, Asesor, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

FRANCISCO MANUEL LUCERO CAMPAÑA, Subdirector de Tesorería, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

IVÁN ALIRIO CAMPOS COLLAZOS, Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible (E), Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JENIFER BUSTAMANTE MORENO, Asesor, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JUAN SEBASTIAN BETANCUR MORA, Director General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

SARA MARÍA RAMÍREZ ARIAS, Subdirectora de Programación Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JUAN DAVID GRILLO RÍOS, Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo Único de las Tecnologías de la Información, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MARIA DEL ROSARIO OVIEDO, Viceministra de Conectividad, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MARIA PIERINA GONZÁLEZ, Secretaria General Representante Legal Fondo Único de TIC, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MONICA PEDROZA GARCÉS, Jefe de Asesores del Despacho, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ORDEN DEL
DÍA:

1. Aval fiscal Prosperidad Social: Proyecto: "Fortalecimiento para el desarrollo de Infraestructura
2. Ampliación cupo APP - Sector Transporte
3. Vigencias Futuras Ordinarias_ MINTIC-FUTIC: Proyecto "Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nacional"
4. Solicitud Comité TRIPLE A: Reducción arancelaria de insumos agropecuarios

1. Aval fiscal Prosperidad Social: Proyecto: “Fortalecimiento para el desarrollo de Infraestructura

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y en los artículos 10 de la Ley 819 de 2003 y 2.8.1.7.1.2. del Decreto 1068 de 2015, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N°07 de 2022 que contiene la solicitud presentada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) sobre aprobación de aval fiscal para la declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL”, en los siguientes términos

Cuadro 1. Solicitud aval fiscal DPS

Vigencia	Recursos	Valor Solicitado
2023	Nación	\$ 544.551.334.772

El proyecto tiene por objetivo garantizar la atención de las necesidades de Infraestructura Social y Productiva y los proyectos de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad – MCH, identificados por los entes territoriales y por Prosperidad Social, asegurando de esta manera la adecuada ejecución de los proyectos en un horizonte de financiación en las vigencias 2022 y 2023. Esto, mediante la suscripción de los convenios y contratos requeridos para la ejecución de los proyectos de infraestructura social y productiva, así como los proyectos de mejoramiento de condiciones de habitabilidad, identificados por los entes territoriales y por Prosperidad Social.

Según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Proyecto C-4103-1500-14, “FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL” cuenta con una apropiación vigente de recursos Nación por valor de \$662.806 millones. Dicho monto es superior al 15% de la solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias, requerida por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, para la vigencia 2023.

El valor correspondiente a la vigencia futura 2023 será de \$544 mil millones, lo cual se enmarca en los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) vigente y las prioridades para los próximos años.

Como lo expuso la Directora General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad cabeza del Sector Administrativo de la Inclusión Social y la Reconciliación, se garantiza que los proyectos de infraestructura y hábitat que serían sujeto de financiamiento con base en la presente solicitud de aval fiscal y posteriores vigencias futuras, no afectarán el cumplimiento de metas y compromisos del sector. Así las cosas, la entidad parte de un compromiso de garantía a la sostenibilidad y correcto desarrollo de los demás programas sectoriales como Atención a las Víctimas, Atención a la niñez, Transferencias Monetarias, entre otros.

En virtud de lo expuesto, el CONFIS otorgó el aval fiscal para el año 2023 para la declaratoria por parte del CONPES de importancia estratégica del Proyecto de Inversión “C-4103-1500-14 FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL”, de acuerdo con el detalle contenido en el Documento DGPPN N07 de 2022 que forma parte integral de la presente acta.

2. Ampliación del cupo APP - Sector Transporte

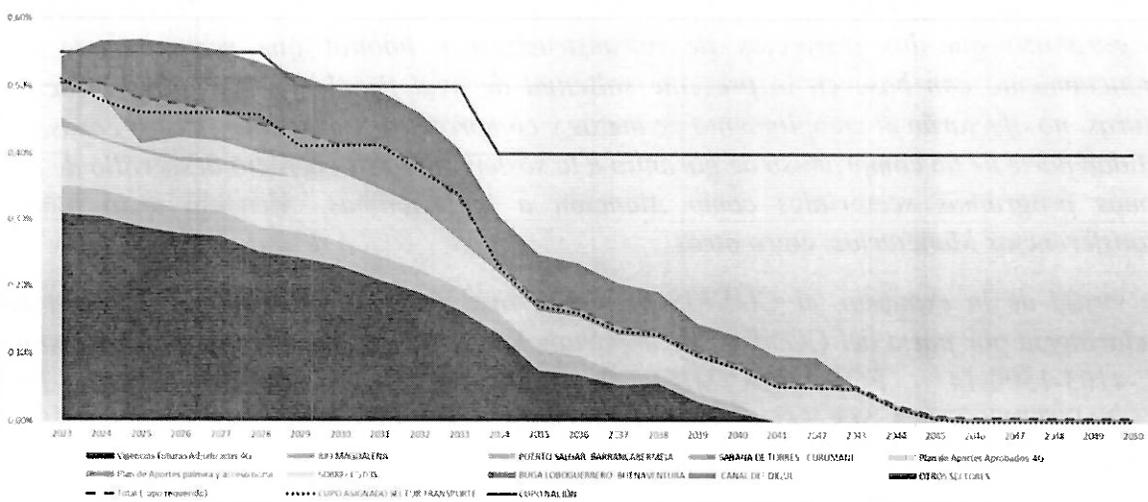
En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial los artículos 26 de la Ley 1508 de 2012, 2.2.2.1.11.2 y 2.2.2.1.11.4 del Decreto 1082 de 2015, se sometió a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N°8 de 2022 con la solicitud de redefinición del cupo para la ejecución de proyectos bajo el esquema de Asociación Publico Privada (APP), presentada por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), en los siguientes términos:

Cuadro 2. Solicitud de modificación de cupo de APP

Año	Cupo transporte	Solicitud	Superavit / Deficit	Año	Cupo transporte	Solicitud	Superavit / Deficit
	1	2	(3)= (1)-(2)		1	2	(3)= (1)-(2)
2023	0,51060%	0,50366%	0,00694%	2037	0,13325%	0,13951%	-0,00626%
2024	0,47952%	0,50350%	-0,02398%	2038	0,12804%	0,13166%	-0,00362%
2025	0,46200%	0,48180%	-0,01980%	2039	0,09818%	0,10256%	-0,00438%
2026	0,46110%	0,47391%	-0,01281%	2040	0,08080%	0,08552%	-0,00472%
2027	0,46200%	0,46362%	-0,00162%	2041	0,05227%	0,05778%	-0,00551%
2028	0,45870%	0,44303%	0,01567%	2042	0,05106%	0,05639%	-0,00533%
2029	0,41150%	0,43131%	-0,01981%	2043	0,04990%	0,05506%	-0,00516%
2030	0,41280%	0,41365%	-0,00085%	2044	0,02113%	0,02714%	-0,00602%
2031	0,41350%	0,41376%	-0,00026%	2045	0,00497%	0,01150%	-0,00654%
2032	0,37600%	0,38435%	-0,00835%	2046	0,00000%	0,00662%	-0,00662%
2033	0,33941%	0,33223%	0,00718%	2047	0,00000%	0,00641%	-0,00641%
2034	0,22858%	0,23396%	-0,00538%	2048	0,00000%	0,00621%	-0,00621%
2035	0,17006%	0,17725%	-0,00719%	2049	0,00000%	0,00601%	-0,00601%
2036	0,15971%	0,16612%	-0,00641%	2050	0,00000%	0,00583%	-0,00583%

De acuerdo con los perfiles de aportes estatales determinados en la estructuración de los proyectos de primera ola de las Concesiones del Bicentenario (5G), Buga – Buenaventura – Loboguerrero y Ecosistemas Dragados del Canal del Dique, se superaría el cupo para la ejecución de proyectos bajo el esquema de Asociación Publico Privada dispuesto por el CONPES el 21 de diciembre de 2021, previo concepto favorable del CONFIS de la sesión del 20 de diciembre de 2021 para el Sector Transporte, como se muestra en la siguiente gráfica:

Cuadro 3. Cupo APP del sector transporte con los nuevos proyectos
Cupo APP sector transporte con los nuevos proyectos



Cuadro 5. Cupos APP ajustados

Sector	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Hacienda	0,0239%	0,0416%	0,0582%	0,0607%	0,0649%	0,0693%	0,0619%	0,0602%	0,0585%	0,0568%	0,0553%
Fiscalía*	0,0000%	0,0036%	0,0034%	0,0033%	0,0032%	0,0031%	0,0030%	0,0029%	0,0028%	0,0027%	0,0027%
Transporte	0,5037%	0,5035%	0,4818%	0,4739%	0,4636%	0,4430%	0,4313%	0,4137%	0,4138%	0,3843%	0,3322%
Sector	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044
Hacienda	0,0537%	0,0522%	0,0507%	0,0493%	0,0449%	0,0319%	0,0310%	0,0302%	0,0293%	0,0285%	0,0277%
Fiscalía*	0,0026%	0,0025%	0,0024%	0,0023%	0,0023%	0,0022%	0,0021%	0,0021%	0,0020%	0,0019%	0,0019%
Transporte	0,2340%	0,1773%	0,1661%	0,1395%	0,1317%	0,1026%	0,0855%	0,0578%	0,0564%	0,0551%	0,0271%
Sector	2045	2046	2047	2048	2049	2050					
Hacienda	0,0269%	0,0262%	0,0254%	0,0247%	0,0000%	0,0000%					
Fiscalía*	0,0018%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%					
Transporte	0,0115%	0,0066%	0,0064%	0,0062%	0,0060%	0,0058%					

Corresponde al Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura continuar con los trámites ante el CONPES, para la redefinición del cupo para la ejecución de proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada de ese Sector.

Del mismo modo, el CONFIS recomendó al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) revisar el espacio disponible del cupo total de autorizaciones APP para sectores distintos a Transporte, la reasignación de cupos y proponer la distribución de mismo para concepto previo del CONFIS y aprobación del CONPES.

3. Vigencias Futuras Ordinarias_ MINTIC-FUTIC: Proyecto “Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nacional”

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial la Ley 819 de 2003, se somete a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N°09 de 2022 que contiene la solicitud de vigencias futuras presentada por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) para el proyecto, “Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nacional”, en los siguientes términos:

Cuadro 6. Solicitud vigencias futuras FUTIC

Vigencia	Pesos corrientes	Recurso
2023	\$136.252.383.311	Propios
2024	\$103.203.805.882	Propios
2025	\$91.758.174.254	Propios
2026	\$98.442.692.133	Propios
2027	\$105.721.872.913	Propios
2028	\$113.641.079.742	Propios
2029	\$122.405.003.690	Propios
2030	\$131.521.500.793	Propios
2031	\$33.452.681.502	Propios

Los cupos de vigencias futuras, según lo indicado por el FUTIC, tienen por objeto contratar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de internet de los Centros Digitales para la Región B, bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico y en el marco del Proyecto Nacional de Acceso Universal a las TIC en zonas rurales y apartadas de los Departamentos de Amazonas, Arauca, Bolívar, Boyacá, Casanare, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca y Vichada.

Según lo indicado por el Fondo Único de TIC, con cargo a los cupos de vigencia futuras autorizadas por el CONFIS en la sesión del 04 de septiembre de 2020, esa Entidad suscribió

entre otros, el Contrato de Aportes No. 1043 de 2020, con el objeto de instalar y operar en la región B, 7.277 Centros Digitales (4.751 financiados por el Fondo Único de TIC y 2.526 a cargo del contratista), en los Departamentos de Amazonas, Arauca, Bolívar, Boyacá, Casanare, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca y Vichada.

Sin embargo, durante la ejecución del citado contrato, la Interventoría reportó el presunto incumplimiento por parte del contratista, hecho ante el cual, en el marco de las competencias y facultades asignadas y previo agotamiento del procedimiento establecido para este tipo de eventos, junto con todo el acervo probatorio pertinente, esa Entidad a través de la Resolución No. 01747 de 19 de julio de 2021 declaró y ordenó la caducidad del citado contrato. Posteriormente, mediante la Resolución No. 02010 del 15 de diciembre de 2021, ordenó la liquidación de manera unilateral del mismo.

Conforme lo anterior, el FUTIC, solicita nuevamente la autorización de cupo de vigencias futuras para suscribir un nuevo contrato y atender así las actividades previstas en la estructuración del proyecto, es decir, instalar para la Región B, 7.277 Centros Digitales (4.751 centros obligatorios financiados por el Fondo Único de TIC más 2.526 ofrecidos por el nuevo contratista) en los Departamentos de Amazonas, Arauca, Bolívar, Boyacá, Casanare, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca y Vichada.

El proyecto se financia con recursos propios del Fondo Único de TIC, provenientes del cobro por el uso del espectro radioeléctrico, conforme lo dispone la Ley 1978 de 2019, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme lo dispuesto por la ley 819 de 2003.

De conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en la presente vigencia la Entidad cuenta con apropiación de \$330.815 millones en el proyecto de inversión C-2301-0400-20 "Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nacional", valor superior al 15% requerido para la autorización de vigencias futuras, que en el caso propuesto es de \$140.460 millones, teniendo en cuenta que el cupo solicitado de vigencias futuras es de \$936.399 millones, según se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. Cumplimiento artículo 10 de la Ley 819 de 2003

Proyecto de inversión	Cifras en millones de pesos		
	Valor Vigencias Futuras	15% Vigencias Futuras	Apropiación Vigente
Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nacional	936.399	140.460	330.815

Fuente: DGPPN

Con fundamento en lo expuesto, el CONFIS autorizó cupo de vigencias para que el Fondo Único de TIC, en los términos contenidos en el Documento DGPPN N°09 de 2022 que forma parte integral de la presente acta. De manera que el FUTIC pueda continuar con los procesos de contratación de la planeación, instalación y prestación del servicio de 4.751 Centros Digitales de la Región B, en las comunidades de las zonas rurales o apartadas de los Departamentos de Amazonas, Arauca, Bolívar, Boyacá, Casanare, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca y Vichada.

4. Solicitud Comité TRIPLE A: Reducción arancelaria de insumos agropecuarios

En virtud del Decreto 3303 de 2006, se presentó a consideración de CONFIS el Documento DGPPN N°10 de 2022 con la Solicitud de Concepto previo favorable requerida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre la recomendación efectuada por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, en sesión 354 del 17 de febrero de 2022, sobre:

1. La reducción del gravamen arancelario al cero por ciento (0%), por el término de 12 meses, para la importación de 37 subpartidas arancelarias correspondientes a insumos agrícolas, en el marco del artículo 23 de la Ley 2183 de 2022.
2. La extensión de la temporalidad de la desgravación del arancel al 0%, de 6 a 12 meses, para 36 subpartidas correspondientes a insumos agrícolas, en el marco del artículo 23 de la Ley 2183 de 2022, y sobre las cuales el CONFIS en sesión del 16 de febrero de 2022 había dado concepto favorable sobre el costo fiscal para su desgravación por 6 meses.

Estas medidas se establecen con el fin de facilitar y garantizar el acceso a los insumos agropecuarios¹ y mejorar la competitividad del sector, objeto establecido en la Ley anteriormente mencionada, así como mitigar las presiones alcistas de precios de la canasta básica, principalmente de los alimentos

El índice de precios internacionales de los alimentos que publica la FAO registró el nivel más alto de los últimos 10 años y una variación anual de 23,1% durante 2021, impulsado por los aceites vegetales (36%), el azúcar (33,6%) y los cereales (20,8%). Los productos lácteos y las carnes tuvieron una variación anual cercana a 17,4%.

En Colombia, la inflación al consumidor en 2021 fue 5,62%, la más alta de los últimos cinco años, siendo los alimentos y bebidas no alcohólicas los de mayor incremento con el 17,23%, impulsados por las carnes (res 33%, aves 26,4% y cerdo 23,6%; los aceites comestibles (48%), la leche (12,8%), los huevos (18,4%) y la papa (111%).

La Coordinación de Estudios Económicos de la DIAN, estimó del costo fiscal tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Costo fiscal 37 subpartidas arancelarias
Costo Insumos Agropecuarios

Concepto	Año 2022
Valor gravado importado CIF (US\$ millones)	77,7
Valor gravado importado (\$ millones)	290,969
% arancel efectivo	8,8%
Valor arancel observado (\$ millones)	25,500
Valor IVA observado (\$ millones)	37,964
Total tributos observado (\$ millones)	63,464
Valor arancel con diferimiento al 0% (\$ millones)	-
Valor IVA con diferimiento del arancel (\$ millones)	34,775
Total tributos con diferimiento (\$ millones)	34,775
Costo fiscal (\$ millones)	-28,690
Total costo arancel (\$ millones)	-25,500
Total costo IVA (\$ millones)	-3,190

Cálculos bajo los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)
Fuente: Declaraciones de Importación - formulario 500. Base Estadística certificada. SEE. DGEA. DIAN
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos

Así, se estima que la aplicación de una reducción al 0% en el arancel para la importación de las 37 subpartidas arancelarias mencionadas, para el año 2022, implicaría un costo

¹ El Artículo 2 de la Ley 2183 de 2022, define insumos agropecuarios “Todo producto de origen natural, biotecnológico o químico, utilizado para promover la producción agropecuaria, así como para el diagnóstico, prevención, control, erradicación y tratamiento de las enfermedades, plagas, malezas y otros agentes nocivos que afecten a las especies animales y vegetales o a sus productos”

fiscal por arancel de \$25.500 millones y por IVA de \$3.190 millones; lo que dejaría un costo fiscal total de la medida del orden de \$28.690 millones, siempre y cuando todos los demás factores permanezcan constantes.

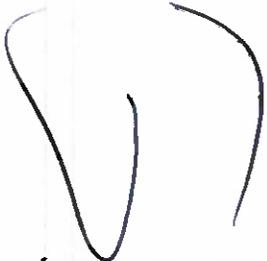
Estos cálculos incluyen el impacto fiscal sobre el IVA dado que el gravamen hace parte de la base gravable para calcular dicho tributo y no contempla la incidencia que esta medida pueda tener sobre las variables macroeconómicas y el efecto dinámico que sobre la tributación se derive de dichos cambios.

Frente a las 36 subpartidas correspondientes a la extensión de 6 a 12 meses de la desgravación al 0%, la Coordinación de Estudios Económicos de la DIAN, , remitió estimación del costo fiscal a nivel de subpartida arancelaria, a partir del cual es posible determinar el costo fiscal adicional de la medida de extender de 6 a 12 meses el periodo es de \$2.513,6 millones. De esta manera el costo fiscal total a consideración del CONFIS es de \$31.203,6 millones.

Cuadro 9. Estimación del costo fiscal estimado para el total de medidas recomendadas por el Comité Triple A

Medidas recomendadas por el Comité Triple A	Costo Fiscal (millones)
Desgravar a 0% por 12 meses un total de 37 Subpartidas Arancelarias de insumos agropecuarios	-28.690
Extender la desgravación a 0% para 36 subpartidas de insumos agropecuarios de 6 a 12 meses	2.513,6
TOTAL	31.203,6

De acuerdo con lo expuesto, y el detalle presentado en el Documento DGPPN N°10 de 2022 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS emitió concepto previo favorable sobre el costo fiscal a la recomendación adoptada por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior en sesión 354 del 17 de febrero de 2022 sobre la reducción al 0% del arancel por 12 meses en el marco de la reglamentación de la Ley de Insumos Agropecuarios, para el conjunto de subpartidas indicadas anteriormente, con un costo fiscal estimado en \$31.203,6 millones.


JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Presidente


CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva